

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****MADRID NÚMERO 11****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ Letrada de la Admón de Justicia del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 575/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DOMINGO OVIAÑO JURADO frente a NOVO SEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA y D./ ATICUS OCAÑA MARTIN sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente Sentencia cuya parte dispositiva dispone:

**FALLO**

Estimando la demanda interpuesta por D. Domingo Oviaño Jurado, contra, NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A. y D. ATICUS OCAÑA MARTÍN, en reclamación de cantidad, debo reconocer el derecho del demandante a percibir la cantidad de 5.589,10 euros, por los conceptos y períodos indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por la citada declaración, y, a la empresa demandada, Novosegur Seguridad Privada S.A., a abonar al actor la cantidad expresada.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2509-0000-00-0575-19 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NOVO SEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.081/21)

